

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 4.706/2015

Por Resolución de Alcaldía número 119/2015, de fecha 24 de junio del corriente, ha resuelto lo siguiente:

"En Luque, a 24 de junio de 2015, constituida la Señora Alcaldesa-Presidenta doña Felisa Cañete Marzo, en su despacho oficial, asistida de mí, el Secretario.

Teniendo en cuenta que el Concejal don Sergio López Rueda, ha sido nombrado Primer Teniente de Alcalde, desempeña la Delegación de Gobernación y ejerce su cargo con dedicación exclusiva.

Considerando que el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán en materia de sus propias competencias delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos y unidades administrativas que de ellos dependan.

Considerando que la delegación de firma no altera la competencia del órgano delegante.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Sra. Alcaldesa,

RESUELVE:

Primero: Otorgar delegación especial al Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Gobernación, don Sergio López Rueda, para la firma de todos los certificados de empadronamiento y despacho ordinario de asuntos a fin de dar mayor celeridad y eficacia en el servicio de atención ciudadana.

Segundo: En las resoluciones y actos que se firmen por delegación, se hará constar que se firma por delegación de la Sra. Alcaldesa.

Tercero: Notificar la presenta Resolución a los interesados y proceder, para mayor garantía y conocimiento, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 43.4 y 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la facultad concedida no incluye la resolución mediante actos administrativos únicamente la firma de certificados de trámite ordinario, en ausencia de la Alcaldesa-Presidenta.

Ante mí".

En Luque, a 26 de junio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.